REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No.06.Q.IJ. 0543

DR. AQUILES GRANDA ASTUDILLO
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS (E)

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 02.Q.IJ.3676 de 11 de octubre del 2002, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra **INMOBILIARIA SAN TELMO S.A. SANTELMOSA,** con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incursa en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías.

QUE mediante Resolución No. 04.Q.IJ.1171 de 22 de marzo del 2004, se declaró disueltas por inactividad a varias compañías, entre las que se encuentra la **INMOBILIARIA SAN TELMO S.A. SANTELMOS**, de acuerdo con el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

QUE la Directora Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías, mediante Memorando No.IJ.DJDL.06.386 de 10 de febrero de 2006, ha emitido informe favorable para que se dicte la Resolución que deje sin efecto, en las Resoluciones Nos. 02.Q.IJ.3676 de 11 de octubre del 2002 y 04.Q.IJ.1171 de 22 de marzo del 2004, por las que se declaró inactiva y disuelta a varias compañías entre ellas a **INMOBILIARIA SAN TELMO S.A. SANTELMOSA,** por cuanto ha superado las causales, que motivaron tales declaraciones; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos.ADM-03193 de 13 de junio del 2003 y ADM- 06039 de 3 febrero del 2006;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en las Resoluciones Nos. 02.Q.IJ.3676 de 11 de octubre del 2002 y 04.Q.IJ.1171 de 22 de marzo del 2004, en lo que corresponde a la **INMOBILIARIA SAN TELMO S.A. SANTELMOSA,** en consecuencia, su estado actual es de **activa.**

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de **INMOBILIARIA SAN TELMO S.A. SANTELMOSA.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección Ejecutiva del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a 13 FEB 2006

Dr. Aquiles Granda Astudillo

RKM
Exp. 87714

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 06.Q.IJ. 0544

DR. AQUILES GRANDA ASTUDILLO
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS (E)

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.05.Q.IJ.4786 de 21 de noviembre del 2005, se ordenó la liquidación de varias compañías, entre las que se encuentra **FABRICA DE TEJIDOS LANAR S.A.** Dicha Resolución no ha sido publicada, marginada ni inscrita en el Registro Mercantil del domicilio principal de la mencionada compañía, según manda el artículo 367 de la Ley de Compañías.

		CONSTITUCIÓN			REGISTRO MERCANTIL			FECHA
Exp	NOMBRE COMPAÑÍA	Not	FECHA	CANTÓ	No	FECHA	CANTÓ	VENCIMI.
7731	FABRICA DE TEJIDOS LANAR S.A.	2	14/07/1980	QUITO	924	01/10/1980	QUITO	01/10/2005

QUE a fin de aplicar lo establecido en el Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías, reformado, y la compañía citada se encuentre en el presupuesto señalado en el artículo innumerado, agregado luego del artículo 35, se hace necesario dejar sin efecto en la Resolución No.05.Q.IJ.4786 de 21 de noviembre del 2005, en lo que corresponde a la susodicha compañía.

QUE se han remitido a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación, prórroga del plazo de duración y reforma del estatuto de **FABRICA DE TEJIDOS LANAR S.A.**, otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 31 de enero del 2006, con la solicitud para su aprobación.

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías, mediante Memorando No. IJ.DJDL.06.399 de 13 de febrero del 2006, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03193 de 13 de junio del 2003 y ADM-06039 de 3 de febrero de 2006;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en la Resolución No.05.Q.IJ.4786 de 21 de noviembre del 2005, en lo que corresponde a la **FABRICA DE TEJIDOS LANAR S.A.**